

05 Febrero, 2019
Ref.: PE- 011-2019

Señor
Roberto Jiménez
Regulador General
S.D.

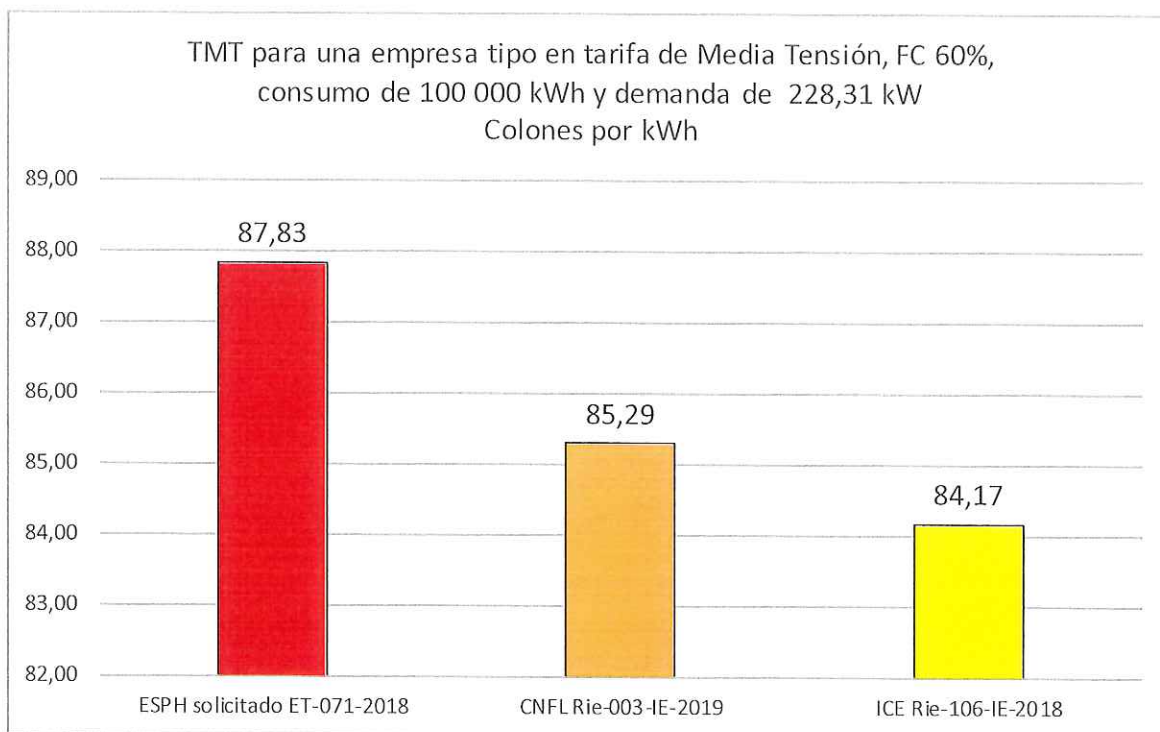
Estimado señor Regulador:

En relación con la solicitud de aumento en las tarifas eléctricas solicitado por la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, ESPH, bajo el Expediente ET-071-2018 de un 2,39% a partir del 1 de abril por concepto de Liquidación del año 2017, deseamos presentar los siguientes argumentos de oposición:

- 1- En general nos preocupa que la opción de solicitar liquidaciones le introduce una incertidumbre a los consumidores sobre el costo de la electricidad que termina pagando, pues en 2019 se van a reflejar excesos de costos o gastos del año 2017.
- 2- ESPH logra 1804 millones de colones menos de lo aprobado por ARESEP en ventas, por tanto hay que preguntarse si esto ocurre porque hay menos unidades vendidas y si ese es el caso, cuál es la causa. Pues no es de recibo solicitar aumentos de tarifas si la economía no está creciendo al ritmo deseado y por tanto la demanda de los consumidores no crece. Pues el efecto de aumento de tarifas no contribuirá con el círculo virtuoso requerido por el país para reactivar la economía y generar empleo.
- 3- Llama la atención que ESPH, compró más de lo estimado a ICE-GENERACIÓN y no logró la expectativa de auto-generación. Si ESPH esperaba autocomprarse a un precio menor al que le compra al ICE, entonces no estaría logrando su cometido con inversiones propias. Se compró de más al ICE un total de 3 144, 26 millones de colones (14,66%) y se autogeneró de menos un total de 2 339, 48 millones de colones (-29,33%).
- 4- En cuanto a los gastos de Operación y Mantenimiento, el exceso sobre lo aprobado por ARESEP es de un 9,2%. El rubro de Administración de Energía se sobrepasó un 26,84%. Rubros que colaboran para sobrepasar el total de gastos de distribución en un 2,42%, para un total de 920,52 millones de colones.
- 5- En cuanto a los gastos de administración general asignados, el exceso es de 10,64%. Al venir asignados por la administración central, no parece razonable un exceso tan fuerte. Tendrá la ARESEP que revisar si estos excesos son requeridos para brindar el servicio público, como lo exige la Ley 7593 de ARESEP-Artículos 3 y 32).
- 6- En total los gastos de operación se alejan de lo aprobado por ARESEP en 1090 millones de colones, lo que representa un desvío de 2,58%. Hay que tomar en cuenta que los gastos

aprobados por ARESEP ya contemplaban los crecimientos normales por inflación y devaluación, por lo que estos desvíos deben analizarse a la luz de lo que establece la Ley de ARESEP y la metodología tarifaria vigente.

- 7- De acuerdo a la información aportada, también la liquidación muestra un exceso en la base tarifaria de 1040 millones de colones (3,24% más de lo aprobado), en vista de la importancia de este rubro en la metodología tarifaria, consideramos importante revisar por qué están creciendo los activos productivos, y si los aumentos de esos activos están realizándose por inversiones justificadas y realizadas cumpliendo lo que establece la Ley de ARESEP, en el sentido de que son inversiones a) Estrictamente necesarias para brindar el servicio, b) No son desproporcionadas en relación con los gastos normales de actividades equivalentes y c) No corresponden a inversiones que ya la ARESEP haya rechazado por considerarlas innecesarias o excesivas.
- 8- Llama la atención, que para clientes de media tensión se realizó una corrida comparando las tarifas vigentes en CNFL y el ICE y resultaría que de aprobarse la tarifa solicitada por ESPH, pasaría a tener en este tipo de cliente una tarifa superior a la de la CNFL. Lo mismo ocurre con la tarifa ICE vigente en Media Tensión. Aspecto que preocupa pues ESPH tradicionalmente ha contado con una tarifa menor para los clientes en su área de cobertura. Cuál es la razón de este cambio?



Fuente: Resoluciones Tarifarias de ARESEP Y ET-071-2018

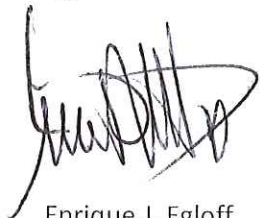
Por tanto:

Considerando lo expuesto, así como la necesidad que tiene el país de reactivar la economía y apoyar las fuentes de empleo que requieren precios de los servicios públicos competitivos, se solicita a ARESEP que para la revisión de la presente solicitud tarifaria, se tengan en cuenta las observaciones realizadas con el fin de mantener la consistencia con lo que ordena la Ley 7593 y la metodología vigente y moderar el aumento solicitado, considerando que esta es una liquidación que presenta excesos sobre lo aprobado por el ente regulador y que es necesario lograr tarifas eléctricas competitivas para los consumidores.

Atendiendo solicitud de la Oficina del Consejero del usuario, suscribo la presente como Representante Legal de la Cámara de Industrias de Costa, Enrique J. Egloff Gerli, cédula 1-0399-0262, vecino de San Rafael de Escazú, del Más x Menos 300m oeste, 100m norte y 80m este, Condominio del Río, San Rafael # 5.

Para notificaciones, 350 metros sur de la Fuente de la Hispanidad, Edificio de la Cámara de Industrias de Costa Rica o a los correos cmontenegro@cicr.com o lpurras@cicr.com.

Agradeciendo su atención a la presente, suscribe



Enrique J. Egloff
Presidente

ANEXO: Estado de Resultados

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA, S.A.
DIVISIÓN DISTRIBUCIÓN -ENERGÍA ELÉCTRICA
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS
PERÍODO 2017
TARIFA PROYECTADA vrs RESULTADOS REALES
(Datos en Millones de Colones)

DETALLE	2017		Diferencia	
	REAL ESPH	ESTIMADO ARESEP		
INGRESOS POR SERVICIOS				
TOTAL INGRESOS POR SERVICIOS (**)	41 531,05	43 335,67	-1 804,62	-4,16%
Devoluciones y Correcciones Sobre Ventas	78,73		78,73	#¡DIV/0!
Recurso Revocatoria RIE-018-2017	536,76	536,76	0,00	0,00%
Liquidación CVC RIE-103-2017	23,21	23,21	0,00	0,00%
Liquidación mercado ET-164-2014	448,96	448,96	0,00	0,00%
INGRESOS NETOS	40 600,86	42 326,74	-1 725,89	-4,08%
GASTOS DE OPERACIÓN - DISTRIBUCIÓN				
Compras de Energía Eléctrica ICE	31 061,89	28 066,52	2 995,37	10,67%
Compras ICE Generación	24 598,70	21 454,44	3 144,26	14,66%
Compras ICE Trasmisión	6 463,19	6 612,08	-148,89	-2,25%
Compras División Generación ESPH, S.A.	5 613,33	7 942,81	-2 329,48	-29,33%
Liquidación CVC 2016			0,00	
Ajuste Facturación ICE			0,00	
Gastos Distribución				
Operación y mantenimiento	1 597,49	1 462,91	134,58	9,20%
Administración de energía	564,71	445,20	119,51	26,84%
Canon de regulación	66,27	65,72	0,54	0,82%
Total Gastos Distribución	38 903,69	37 983,17	920,52	2,42%
Gastos Administración General Asignados				
Planta general asignado de forma directa a distribución	1 564,73	1 694,22	-129,48	-7,64%
Planta general asignado de forma indirecta a todos los negocios	459,96	275,37	184,59	67,03%
Gastos Comercialización (Asignados)	825,58	645,51	180,07	27,89%
Comercialización asignado en forma directa a distribución	825,58	645,51	180,07	27,89%
Comercialización asignado de forma indirecta a todos los negocios				
Servicio de Corta y Reconexión	154,65	100,89	53,76	53,28%
Gastos por Venta de Bienes y Servicios		0,00	0,00	
Total Gastos Administración General Asignados	3 004,93	2 715,99	288,94	10,64%
Depreciación Distribución	1 244,96			-15,33%
Depreciación Administración Distribución	120,85	1 470,42	-104,00	
Depreciación Administrativa (Asignada)				
Depreciación Administración General	0,62			
Depreciación Comercialización (Asignada)	4,99	19,93	-14,94	-74,97%
Total Depreciación	1 371,41	1 490,35	-118,94	-7,98%
Ajustes (*)				
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	43 280,04	42 189,51	1 090,52	2,58%
BENEF. (PERD.) DE OPERACIÓN A/INTERESES	-2 679,18	137,23	-2 816,41	-2052,32%

Anexo: Base Tarifaria

	Datos Reales ESPH, S.A.	Proyección ARESEP	Diferencia
	Base Tarifaria Promedio ESPH	Base Año 2017	
Terrenos y Derechos	401 951 929,83	808 893 800,55	(406 941 870,72)
Edificios y Estructuras	2 212 097 212,73	1 560 959 811,42	651 137 401,31
Embalses y Obra Civil	1 475 490 294,92	695 939 001,91	779 551 293,00
Postes, Torres y Accesorios	5 649 445 204,89	5 234 481 713,38	414 963 491,51
Conductores y Dispositivos Aéreos	6 586 735 330,75	7 018 136 505,45	(431 401 174,70)
Transformadores para Distribución	7 144 925 737,83	6 928 933 596,40	215 992 141,43
Equipo de Medición	5 509 712 472,48	5 500 784 351,00	8 928 121,48
Equipo de Bombeo	232 617,14	237 877,01	(5 259,87)
Equipo de Computo	69 743 805,63	31 421 481,66	38 322 323,97
Equipo de Comunicación	158 181 594,97	271 911 116,23	(113 729 521,27)
Equipo de Laboratorio Medidores	111 701,93	40 718,31	70 983,62
Equipo de Transporte	974 397 400,11	1 102 698 583,37	(128 301 183,26)
Equipo Misceláneo	205 583 546,46	256 437 086,66	(50 853 540,21)
Equipo Subestación Reductora	638 895 947,17	585 623 984,32	53 271 962,85
Instalaciones en Predios de Consumidores	21 072 287,43	465 910 954,31	(444 838 666,88)
Herramientas Mayores	171 696 800,08	67 677 675,26	104 019 124,82
Mobiliario y Equipo de Oficina	33 982 003,56	28 913 821,35	5 068 182,20
Otros Activos	197 167,67	172 190,60	24 977,07
Equipo de Video-Vigilancia	43 368 938,87	36 919 419,50	6 449 519,37
	31 297 821 994,43	30 596 093 688,71	701 728 305,71
Planta General - Asignada			
Inmueble, Planta y Equipo	2 864 746 169,32		
Depreciación Acumulada	- 951 947 162,83		
	1 912 799 006,48	1 573 806 105,10	338 992 901,38
TOTAL ACTIVO FIDIO NETO	33 210 621 000,91	32 169 899 793,81	1 040 721 207,09

Datos: Estados Financieros ESPH y Auditados 2016 - 2017 y ET-076-2016

REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

1 0399 0262



ENRIQUE JAVIER
EGLOFF
GERLI

Nombre:
1º Apellido:
2º Apellido:
C.C.:



1 0399 0262

Número de Cédula: 03 12 1951
Fecha de Nacimiento: SAN RAFAEL FIGUEROA SAN JOSE
Comuna Electoral: FEDERAL CENTRAL SAN JOSE
Lugar de Nac: 12 02 2023 Sexo: M



7122074

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-10372096-2019
PERSONA JURIDICA: 3-002-042023

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ASOCIACION CAMARA DE INDUSTRIAS DE COSTA RICA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
NUMERO DE EXPEDIENTE: 764 **DOCUMENTO ORIGEN:** TOMO: 296 ASIENTO: 7117 **FECHA INSCRIPCION / TRASLADO:** 17/12/2003
FECHA PUBLICACION: 24/07/1974 **DOMICILIO:** NO APLICA EL LAS INSTALACIONES DE LA NUEVA SEDE DE DICHA CAMARA, DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD CUATROCIENTOS METROS AL SUR
OBJETO/FINES (SINTESIS): ASOCIACION CON SUJECCION DE LAS LEYES Y A LOS ESTATUTOS A QUIENES DESARROLLEN ACTIVIDADES EMPRESARIALES INDUSTRIALES
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 24/07/1974 **VENCIMIENTO:** *-NO HAY*-
PRORROGAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INDEFINIDA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: SERA ADMINISTRADA POR UN PRESIDENTE, VICE PRESIDENTE EJECUTIVO, PRIMER VICEPRESIDENTE, SEGUNDO VICEPRESIDENTE Y TERCER VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, PROSECRETARIO, TESORERO, VICETESORERO, Y 13 VOCALES, SIN PRELACION ALGUNA EN EL ORDEN DE SUS NOMBRAMIENTOS Y SU MENCION SE HARA POR EL ORDEN ALFABETICO DE SUS NOMBRES. LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA SE NOMBRARAN POR UN PERIODO DE DOS AÑOS EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EN LA PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO Y TOMARAN POSESION DE SUS CARGOS EL NUEVE DE AGOSTO, EXCEPTO EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO QUE SE ELEGIRA EN LA MISMA ASAMBLEA ORDINARIA POR UN PERIODO DE UN AÑO. EN LOS AÑOS PARES SE ELEGIRAN: PRESIDENTE, SEGUNDO VICEPRESIDENTE, TESORERO, PROSECRETARIO Y 7 VOCALES, NOMBRAMIENTOS QUE VENCERAN CADA 8 DE AGOSTO DEL AÑO QUE CORRESPONDA. EN LOS AÑOS IMPARES SE ELEGIRAN: PRIMER VICEPRESIDENTE, TERCER VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, VICETESORERO Y 6 VOCALES CUYOS CARGOS VENCERAN CADA 8 DE AGOSTO DEL AÑO QUE CORRESPONDA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 40 BIS, SE NOMBRARA UN VICEPRESIDENTE EJECUTIVO QUE SERA NOMBRADO POR UN PERIODO DE UN AÑO; PODRA SER O NO ASOCIADO, DENTRO DE SUS FUNCIONES ESTARA LA DE REPRESENTAR A LA CAMARA EN FOROS EVENTOS, COMISIONES, JUNTAS DIRECTIVAS, Y DEMAS REPRESENTACIONES QUE EL PRESIDENTE EXPRESAMENTE LE DESIGNE. LLEVARA A CABO ADEMÁS LAS FUNCIONES QUE LA JUNTA DIRECTIVA LE DESIGNE. EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO PODRA ESTAR VACANTE CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA ASI LO CONSIDERE, EN ESE CASO A PESAR DE LA EXISTENCIA DE LA VACANTE POR RENUNCIA, VENCIMIENTO DEL PLAZO, O CUALQUIER OTRO, NO TENDRA QUE ELEGIR AL SUSTITUTO TEMPORAL NI SOMETER A CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS EL NOMBRAMIENTO. LA FISCALIA ESTARA A CARGO DE UN FISCAL NOMBRADO POR UN PERIODO DE DOS AÑOS QUE SE ELEGIRA EN LOS AÑOS PARES.

REPRESENTACION

EL PRESIDENTE DE LA CAMARA ES EL REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA INSTITUCION Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, TENDRA LAS FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA, PERO PARA VENDER, ENAJENAR O GRAVAR BIENES DE LA CAMARA DEBERA CONTAR CON EL PERMISO DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE PODRA SUSTITUIR EN TODO O EN PARTE SU MANDATO, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACERLAS DE NUEVO SIN PERDER SU EJERCICIO. IGUALMENTE PODRA NOMBRAR, DESIGNAR Y REVOCAR EL NOMBRAMIENTO DE NUEVOS APODERADOS DE CUALQUIER CLASE Y DENOMINACION, CONFIRIENDOLES EN EL ACTO DE SU DESIGNACION, LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES Y NECESARIAS. LOS VICE PRESIDENTES SUSTITUIRAN EN SUS AUSENCIAS AL PRESIDENTE EN EL EJERCICIO DE TODAS SUS FUNCIONES, CUANDO EJERZAN TAL SUSTITUCION TENDRAN LAS MISMAS FACULTADES DEL PRESIDENTE.

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 01/11/2017 **CARGO:** VICEPRESIDENTE 03
OCUPADO POR: OSCAR JOSE RODRIGUEZ LOPEZ CEDULA DE RESIDENCIA: 186200094222
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 29/08/2017 **VENCIMIENTO:** 08/08/2019

FECHA DE INSCRIPCION: 01/10/2018 **CARGO:** VICEPRESIDENTE 02
OCUPADO POR: SERGIO JOSE CAPON BRENES CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0602-0175
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 29/08/2018 **VENCIMIENTO:** 08/08/2020

FECHA DE INSCRIPCION: 01/10/2018 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: ENRIQUE JAVIER EGLOFF GERLI CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0399-0262
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 29/08/2018 **VENCIMIENTO:** 08/08/2020

FECHA DE INSCRIPCION: 01/11/2017 **CARGO:** VICEPRESIDENTE 01

OCUPADO POR: RICARDO SOLERA AGUILAR CEDULA DE IDENTIDAD: 2-0287-0140
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 29/08/2017 VENCIMIENTO: 08/08/2019

**NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA
FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA**

OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

CITAS DE INSCRIPCION: 1 - 45 - 1 - 130 FECHA: 14/01/2004
DECLARADA DE UTILIDAD PUBLICA CONFORME A LA LEY

NO EXISTEN MAS OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 17 HORAS 15 MINUTOS Y 50 SEGUNDOS, DEL 16 DE ENERO DE 2019.
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.mpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A mpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.